

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
MARR/FGR/mqg

Aprueba Contrato prestación de servicios

SANTA CRUZ, 28 de Abril de 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que por imperativo legal, el Alcalde debe dar cuenta pública al Concejo y a la Comunidad de la gestión y marcha del Municipio a más tardar el mes de Abril de cada año

**DECRETO EXENTO N° 1020**

**1. Apruébase** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo R.U.T. 11.556.049-8 con domicilio en Avenida Diego Portales N° 625 Santa Cruz y el Sr. Gonzalo Augusto Quezada Soto, RUT N° 15.385.036-4, domiciliado en calle Huérfanos N° 1117, Oficina 1011, Santiago para la presentación de músicos y bailes escoceses a celebrarse en el salón de eventos de la Municipalidad de la Comuna de Santa Cruz, en el acto denominado **Cuenta Pública año 2013.**

**2. Cárquese** el gasto que demande esta actividad al presupuesto municipal vigente cuenta 215.21.04.001.001.001

**3. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese** en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS  
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

C.c:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Finanzas
- Relaciones Públicas
- Archivo